INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

DIJ/DDC/DC1/N° 494 /2019

0000021

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: **MEM-0922-2019-000004 – VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E.-**
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de Mayo de 2019.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 428/2019, de fecha 02 de Mayo de 2019.-
- Providencia de fecha 25 de Abril de 2019 de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-
- Memorándum DCP/DFC/N° 206/19 de fecha 02 de Abril de 2019, del Dpto. de Fiscalización y Control.-
- Escritura de Transcripción de Actas de Asamblea de la firma.-

2. CONSULTA:

A través del Memorándum DOP/DCS/N° 428/2019 de fecha 02 de Mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de adendar los contratos suscritos con la firma VICENTE SCAVONE & CIA CEISA debido al cambio de S.A. a Sociedad Anónima Emisora con la denominación VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.-
- Código Civil - Art. 1186.-

4. ANÁLISIS:

El Departamento de Contratos y Seguros, a través del Memorándum DOP/DCS/N° 428/2019 de fecha 02 de Mayo de 2019, solicita dictamen jurídico respecto a la modificación de la firma que pasó a ser S.A.E. (Sociedad Anónima Emisora) con la denominación VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.-

A través de Memorándum DCP/DFC/N° 206/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, el Dpto. de Fiscalización y Control solicita al Administrador de los Contratos, gestionar la adenda a los Contratos vigentes de la citada firma, teniendo en cuenta que la misma ha cambiado de denominación, siendo anteriormente VICENTE SCAVONE & CIA CEISA pasando a ser VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.-

Según Escritura Pública N° 06 de fecha 01 de Febrero de 2017 *"Transcripción de Actas de Asambleas de la firma "Vicente Scavone & CIA CEISA, Modificación de Estatutos Sociales – Cambio a Sociedad Anónima Emisora. Emisión de Acciones"*, pasada ante la Esc. Liz Marlene Gómez Sosa, se decide modificar los Estatutos Sociales por Aumento de Capital Social y adecuarlos a una Sociedad Anónima Emisora pasando a denominarse la sociedad como VICENTE SCAVONE & CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA.-

Al respecto, el Código Civil Paraguayo, SECCION VIII DE LA TRANSFORMACION Y DE LA FUSION DE LAS SOCIEDADES, en su Art. 1186 establece: *"Cualquier sociedad puede adoptar otro de los tipos previstos, sin disolverse ni afectar los derechos y obligaciones existentes"*.-

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.675
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Andreas Ollandt
Abogado Mat. N° 12.123
Director Jurídico
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados"
"Omoañete hekopete umi ñytyvõ Seguro Social-gua, omyasã ha omoñõva ñytyvõ, viru ha tesãi omombareteva umi aba'e'ipahaguekuera"

En este sentido mencionamos que la modificación comunicada afectaría la denominación de la firma en los contratos suscriptos con la empresa en distintos procesos, por tanto, sería oportuno adendar dichos documentos, a los efectos de nombrar adecuadamente al proveedor.

Resulta importante mencionar que la formalización de las adendas, supone la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:* ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Conforme a lo mencionado, tenemos que la modificación de la denominación de la firma no se encuentra incursa en las prohibiciones enunciadas en el Art. 63 de la Ley 2051/03, por tanto, la adenda a los contratos suscritos con la misma, se basa en la necesidad de adecuar la denominación de la empresa en los contratos.

Por tanto, ésta Dirección Jurídica considera pertinente y viable la suscripción de Adendas a los contratos suscritos con la firma hoy denominada VICENTE SCAVONE & CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA para los fines legales pertinentes.

5. CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección Jurídica considera pertinente y viable la suscripción de Adendas a los contratos suscritos con la firma hoy denominada VICENTE SCAVONE & CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA para los fines legales pertinentes.

Atentamente.-

Abg. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Andreas Gilandt
Abogado Mat. Nº 12.123
Director Jurídico
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable:	Lic. Laura Cuzzoni
Providencia:	
Fecha de asignación:	09-04-19

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por: .....
Fecha: 08 / 05 / 19 Hora: 11:50

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Hetter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
08 MAYO 2019	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

Abg. Jaime J. Cabañero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones